



Colegio Adventista de Calama

www.colegioadventista.com

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN 2025

Fundación Educacional Arnaldo
Salamanca Cid



EDUCACIÓN ADVENTISTA:
MÁS QUE ENSEÑANZA



Índice

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO</i>	4
<i>DECRETO 67 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación.</i>	4
<i>TITULO I: GENERALIDADES</i>	4
ARTÍCULO 1°	4
ARTÍCULO 2°	4
ARTÍCULO 3°	5
ARTÍCULO 4°	5
ARTÍCULO 5°	5
<i>TÍTULO II: EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE AULA</i>	5
ARTÍCULO 6°	5
<i>TÍTULO III: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN</i>	6
ARTÍCULO 7° Evaluación de aprendizajes	6
ARTÍCULO 8° Diversificación de la evaluación	7
<i>TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</i>	7
ARTÍCULO 9° Cómo se entiende la evaluación diagnóstica	7
<i>TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA</i>	8
ARTÍCULO 10° Cómo se entiende la evaluación formativa	8
ARTÍCULO 11° La retroalimentación	9
ARTÍCULO 12° Roles en la evaluación	10
ARTÍCULO 13° Frecuencia de actividades evaluativas	10
ARTÍCULO 14° Diversificación de la evaluación	10
<i>TÍTULO VI: DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN</i>	11
ARTÍCULO 15° Comunicación de directrices y criterios de evaluación	11
ARTÍCULO 16° Comunicación y retroalimentación del avance.	11
<i>TÍTULO VII: DEL TRABAJO COLABORATIVO DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA</i>	12
ARTÍCULO 17° Reflexión pedagógica	12
<i>TÍTULO VIII: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SUMATIVA Y LA CALIFICACIÓN</i>	12
ARTÍCULO 18° Qué se entiende por evaluación sumativa.	12





ARTÍCULO 19° La calificación semestral	
ARTÍCULO 20° La calificación anual	
ARTÍCULO 21° La calificación general final	13
ARTÍCULO 23° De las actividades de evaluación calificadas y no calificadas	14
ARTÍCULO 24° El sistema de registro de calificaciones	15
ARTÍCULO 25° Actas de Calificaciones y Promoción Escolar anual	15
ARTÍCULO 26° La cantidad de calificaciones	15
ARTÍCULO 27° Forma de expresar la calificación	16
ARTÍCULO 28° Nivel de exigencia evaluaciones con calificación.	16
ARTÍCULO 29° De la Educación Parvularia	16
ARTÍCULO 30° Sobre la asignatura de Religión	17
ARTÍCULO 31° Plazo para entrega de resultados	17
ARTÍCULO 32° En caso de plagio o copia	17
ARTÍCULO 33° Ausencia a evaluaciones o situaciones relacionadas	18
ARTÍCULO 34° Evaluaciones o exámenes finales	19
TÍTULO IX: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	19
ARTÍCULO 35° Criterios de promoción	19
ARTÍCULO 36° Decisión de promoción alumnos en riesgo de repitencia	21
ARTÍCULO 39° Estrategias de prevención de repitencia y proceso de promoción	22
ARTÍCULO 40° Plan de acompañamiento a alumnos en riesgo de repitencia	22
ARTÍCULO 41° Situaciones especiales de promoción y evaluación	24
TÍTULO X: DE LA ELECTIVIDAD	25
ARTÍCULO 42° Objetivos	25
ARTÍCULO 43° Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos	25
ARTÍCULO 44° Protocolo de electividad	26
TÍTULO XI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS DEL PIE	26
ARTÍCULO 45° Apoyo a alumnos del PIE	26
ARTÍCULO 46° Documentación que presentan apoderados	26
ARTÍCULO 47° Evaluaciones diferenciadas alumnos con NEE	27
ARTÍCULO 48° Revisión de permanencia en PIE	27
ARTÍCULO 49° Evaluación diferenciada y promoción	28
ARTÍCULO 50° Estrategias de adecuaciones	28
TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES	29





ARTÍCULO 51° Validación de estudios personas extranjeras	
ARTÍCULO 52° Estudiantes en condición de embarazo, maternidad y (Revisar protocolo en Reglamento Interno de Convivencia Escolar).	29
ARTÍCULO 53° Eximiciones de asignaturas	30
ARTÍCULO 54° Conducto regular	30
ARTÍCULO 55° Informe de Personalidad	30
ARTÍCULO 56° Resolución de situaciones especiales	31
ARTÍCULO 57° Para resolver situaciones no previstas	31
ARTÍCULO 58° Para resolver situaciones no previstas	31
ARTÍCULO 59° Entrada en vigencia del reglamento	31
ANEXOS	32
Anexo N°1: Planes de estudio por niveles o cursos (Art. 5).	32
Anexo N°2 cuadro: Cantidad o número de notas por asignatura según horas pedagógicas (Art. 26).	33
Anexo N°3: Ejemplo protocolo de electividad (Art. 42)	34



PRESENTACIÓN

Apreciada comunidad educativa:

En nombre de la institución, resulta muy grato poner en sus manos el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Este constituye el cuerpo normativo básico que ordena los procedimientos de evaluación y calificación para todo el alumnado del Colegio Adventista de Calama.

El presente material ha sido cuidadosamente elaborado, cuyo marco regulador es lo estipulado en el nuevo Decreto N° 67 del Ministerio de Educación del año 2018, y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

La proyección de un trabajo pedagógico actualizado exige innovaciones en las prácticas de aula y un permanente esfuerzo por detectar estados de avance en los aprendizajes de los estudiantes. Por ello, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional, han sido incorporadas en esta normativa, disposiciones que orientan la implementación de experiencias prácticas de aprendizaje, que, a su vez, respaldan el trabajo pedagógico del docente.

De igual manera, interesa que el aprendizaje sea de calidad, por lo que, se brinda especial importancia al proceso formativo de evaluación de los aprendizajes, acompañando de cerca el desarrollo académico.

Revise detenidamente este Reglamento, con el fin de familiarizarse con las disposiciones que regulan el procedimiento de evaluación, calificación y promoción del proceso educativo. Si existen dudas en la comprensión de algunos asuntos, presente las consultas a profesores y/o a la Unidad Técnico-Pedagógica, en quienes encontrará disposición para atender inquietudes y problemas.

Se entiende y valora la responsabilidad de la Unidad Educativa en relación con el crecimiento educacional. Por ello, se extiende la invitación a participar con seguridad y confianza en esta relación de amistad y compromiso con el desarrollo personal de cada estudiante, él será evaluado en beneficio de una mejor toma de decisiones para su futuro académico. Deseamos que Dios te bendiga junto a tu familia y prospere en todo cuanto se proponga.

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA
COLEGIO ADVENTISTA DE CALAMA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARNALDO SALAMANCA CID

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Año Escolar 2025

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- 1.1 Nombre: **Colegio Adventista de Calama**
- 1.2 Dirección: Abaroa 1490
- 1.3 Comuna: Calama
- 1.4 Decreto Cooperador emitido por el Ministerio de Educación: 24603 /1971
- 1.5 RBD: 253-4
- 1.6 Director(a): Edward Turner Araneda
- 1.7 Representante Legal: David Omar Fábrega Tapia
- 1.8 Sostenedor: Fundación Educacional Arnaldo Salamanca Cid

DECRETO 67| Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación.

TITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicadas en el año escolar en curso a todo el alumnado del Colegio Adventista de Calama en sus distintos niveles.

ARTÍCULO 2º

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, son de responsabilidad del director del Establecimiento en conjunto con Unidad Técnico-Pedagógica, contemplando las normas indicadas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación y/o la legislación vigente.

Este reglamento ha sido redactado sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 67 del 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 3°

En materias y contenidos del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el Consejo de Profesores tiene carácter consultivo y propositivo. En lo referido a las resoluciones finales, éstas quedan a cargo de la Comisión Administrativa Escolar y el director/a del establecimiento.

ARTÍCULO 4°

El artículo N°2 del Decreto 67 define de la siguiente manera los conceptos de Evaluación, Calificación, Curso y Promoción:

- a) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 5°

Para efectos de este Reglamento, se tendrá presente el plan de estudios aprobado por el MINEDUC, que fija las Bases Curriculares, Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados para los Niveles de Enseñanza. (**Ver anexo n°1**).

TÍTULO II: EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE AULA

ARTÍCULO 6°

El Colegio Adventista de Calama organiza su tiempo anual en períodos semestrales, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional. El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura impartidos por los colegios pertenecientes a la Fundación Educacional Arnaldo Salamanca Cid.



El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en cada asignatura.

El Docente del Colegio Adventista de Calama, planifica y organiza las actividades pedagógicas por unidades, entregando vía digital y al término del año lectivo, el plan anual de cobertura curricular del año siguiente al departamento Unidad Técnico-Pedagógica, orientando la planificación hacia el Proyecto Curricular Institucional de la Educación Adventista (E.A.), preparando el aprendizaje de todos los estudiantes según las indicaciones dadas en los Planes y Programas del MINEDUC.

TÍTULO III: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º | Evaluación de aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes se hará a través de procedimientos, estrategias e instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Unidad Técnico-Pedagógica. La siguiente es una lista sugerente de procedimientos e instrumentos de evaluación posibles de aplicar:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
1. PRUEBAS	<ul style="list-style-type: none"> - Escritas - Orales: disertación, interrogación oral, debate, etc. - Interpretación de datos - Desempeño - Plataformas digitales
2. OBSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de cotejo o control - Escala de apreciación - Rúbricas
3. INFORME	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista - Cuestionario o inventario - Escala de actitudes - Registros anecdóticos.
4. PRODUCCIONES DE	<ul style="list-style-type: none"> - Monografía



LOS ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> - Cuaderno de trabajo - Proyecto - Trabajo de investigación - Informes - Ensayo - Reporte - Guías de aprendizaje - Bitácoras - Representaciones - Dramatizaciones - Informes de salidas pedagógicas - Tesinas
5. TÉCNICAS SOCIOMÉTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Sociograma - Mapas conceptuales - Inventarios de personalidad
6. PORTAFOLIO	<ul style="list-style-type: none"> - Incluyen una variedad de instrumentos de alguno o todos los procedimientos anteriores.

La aplicación de estos procedimientos e instrumentos deben contemplar aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como cognitivos, motrices y valóricos.

ARTÍCULO 8º | Diversificación de la evaluación

El equipo técnico-pedagógico en conjunto con los docentes definirán la diversificación de la evaluación, considerando los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como criterio base. Es decir, se considerarán las Diferentes formas de Representación, Implicación, Acción y Expresión.

TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

ARTÍCULO 9º | Cómo se entiende la evaluación diagnóstica

La evaluación diagnóstica se refiere a un proceso inicial de evaluación que se realiza al



principio o durante el desarrollo del año lectivo, tiene por finalidad, obtener información detallada y específica sobre el conocimiento, habilidades, fortalezas y debilidades del estudiante.

Con dicha información, en la planificación de cada proceso de enseñanza se realizarán los ajustes necesarios. Para ello, al inicio de cada unidad, se llevará a cabo una evaluación diagnóstica, utilizando los instrumentos en formato físico o digital, a través de plataformas externas como internas, incluyendo aquellas gestionadas por entidades gubernamentales.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 10° | Cómo se entiende la evaluación formativa

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las estrategias de evaluación formativa se pueden entender como un ciclo o proceso continuo, integrado a la enseñanza, liderado por el docente y con un alto involucramiento de los estudiantes. La siguiente figura ilustra este ciclo de evaluación formativa y sus elementos:



El proceso formativo involucra el aplicar clase a clase, evaluaciones tales como:

- Controles
- Vocabulario
- Tickets de salidas

1" Evaluación formativa en el aula": Orientaciones para docentes. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación, República de Chile., pp 36



- Cuestionarios
- Autoevaluación
- Auto observación de trabajo en clases
- Retroalimentación en clases
- Preguntas y respuestas durante la clase
- Nivelación de contenidos antes de abordar el OA.
- Evaluaciones acumulativas

Al ser evaluaciones formativas, no hay una sobrecarga para el estudiante, al contrario, es un beneficio para su aprendizaje, ya que, este se mide clase a clase en el establecimiento educacional.

ARTÍCULO 11° | La retroalimentación

La retroalimentación se entenderá como la forma de enseñanza fundamental de cada proceso evaluativo. Se planificará y sistematizará de manera que se puedan optimizar significativamente los procesos enseñanza-aprendizaje, para lo cual, es necesario que estudiante y docente se involucren de manera recíproca. El estudiante, por un lado, recibirá la información relativa a sus errores, para ser corregidos, y de sus aciertos, para ser reforzados, mientras que el docente, por otro lado, obtendrá también de esta información relevante sobre los aspectos a los que debe dirigir más la atención en el aula.

Los lineamientos para cautelar que exista retroalimentación serán los siguientes:

1. Previo al inicio de una nueva unidad y de acuerdo con el trabajo colaborativo con pares y equipo técnico-pedagógico, definirá la retroalimentación como parte del desarrollo del proceso de aprendizaje.
2. El docente incluirá en la planificación de cada unidad las distintas estrategias que permitan realizar la retroalimentación.
3. El docente planificará momentos y estrategias durante el desarrollo de su unidad para recoger y entregar información a sus estudiantes sobre el avance en el logro de los Objetivos de Aprendizaje propuestos, previo a una evaluación sumativa con calificación.
4. El docente clase a clase debe realizar la retroalimentación, según las estrategias planificadas y aplicadas.
5. El docente utilizará la información recogida del proceso de retroalimentación para orientar su planificación durante el desarrollo de la unidad didáctica.
6. Durante el desarrollo de una unidad didáctica el docente podrá utilizar estrategias que cumplan con el propósito formativo de la retroalimentación como: trabajo en duplas, autoevaluación, coevaluación, cuestionarios cortos al cierre de la clase con revisión inmediata, actividades de motivación como juegos y dinámicas, tarjetas de colores durante la clase para monitorear si sienten que están aprendiendo o no, buzón de consultas, etc.
7. El docente debe mantener evidencia de todo el proceso formativo de los



estudiantes.

ARTÍCULO 12° | Roles en la evaluación

El rol del docente en cuanto a la evaluación formativa será en forma constante:

- Investigador del aprendizaje y la enseñanza.
- Retroalimentador del aprendizaje y de la enseñanza.
- Promotor de la reflexión, el involucramiento y la colaboración.
- Promotor de la autonomía y la motivación por aprender.
- Colaborador con sus pares en la reflexión pedagógica.

El docente pondrá en práctica su rol evaluador en colaboración con el equipo técnico pedagógico, para definir estrategias de seguimiento, pertinencia y fortalecimiento de las actividades de evaluación, considerando especialidades, niveles y características profesionales.

Agentes evaluativos:

La heteroevaluación: (por el docente)

La autoevaluación: (personal)

La coevaluación: (compartida: alumnos-alumnos / entre pares)

ARTÍCULO 13° | Frecuencia de actividades evaluativas

El equipo técnico-pedagógico junto a los docentes definirán, en articulación colaborativa, y previo al inicio de una unidad de aprendizaje, la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar la sobrecarga. En este sentido, se estipula en este reglamento que los alumnos no estén expuestos a más de 2 evaluaciones sumativas con calificación por día.

En una colaboración estrecha, el equipo técnico-pedagógico y los docentes establecerán, antes de iniciar una unidad de aprendizaje, la frecuencia de actividades evaluativas.

En línea con esta premisa, los estudiantes no deberán enfrentar más de dos evaluaciones sumativas calificadas en un mismo día.

Se planificarán las actividades sumativas en un calendario de evaluaciones mensual.

Asimismo, se enviarán la minuta o bitácoras al hogar de manera semanal según sea pertinente.

ARTÍCULO 14° | Diversificación de la evaluación

El equipo técnico-pedagógico en conjunto con los docentes definirán la diversificación de la evaluación considerando los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como criterio base. Es decir, se considerarán las Diferentes formas de Representación, de Compromiso, de Acción y Expresión.



TÍTULO VI: DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 15° | Comunicación de directrices y criterios de evaluación

Queda consignado que, en el período del primer y segundo semestre, en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, se entregarán informes pedagógicos y/o bitácoras, a los estudiantes y apoderados, para comunicar las formas y los criterios de evaluación a los estudiantes. Junto a lo anterior, el apoderado podrá visualizar los procedimientos, formas, plazos y logros de las actividades a evaluar de cada estudiante, en la plataforma <http://www.lirmi.com>.

El responsable de completar y entregar este documento a cada alumno será el profesor jefe de cada curso y/o el evaluador. Los profesores diferenciales informarán a los padres acerca de la metodología de trabajo a realizar con los estudiantes del Programa Integración Escolar, utilizando el informe pedagógico el cual quedará disponible para su descarga en la plataforma educativa utilizada por el colegio, <http://www.lirmi.com>.

ARTÍCULO 16° | Comunicación y retroalimentación del avance.

Al final de cada unidad, el docente de cada asignatura presentará al curso un panorama del estado del proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes. De manera mensual (bimensual o según cada situación lo requiera) el profesor jefe presentará los informes de calificaciones y una descripción general del estado de situaciones reales y vivenciales del grupo curso (convivencia escolar, orientación, etc.) tanto al curso como a los apoderados.

Además, los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del estudiante, a través de:

- Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual se les entregará información conductual y de rendimiento.
- Entrega de informe de notas de las evaluaciones o experiencias de aprendizajes (bimensual, semestral y anual).
- Informes de personalidad, el cual refleja el desarrollo intelectual, personal, moral y social del estudiante.
- Informe de calificaciones en la aplicación LIRMI Familia de forma automática.

Los docentes deben registrar las entrevistas con apoderados en el libro digital o físico, con las firmas correspondientes.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327, artículo 16, es deber de los apoderados, asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o



entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo.

TÍTULO VII: DEL TRABAJO COLABORATIVO DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 17° | Reflexión pedagógica

Se programarán instancias periódicas de análisis, discusión, articulación y colaboración entre docentes de la misma asignatura u otra, directivos, equipo técnico pedagógico y otros profesionales asistentes de la educación, con el propósito de establecer mejoras continuas en la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, tomando en cuenta las orientaciones establecidas en los decretos que correspondan. En el caso de que un estudiante pertenezca a algún programa de apoyo pedagógico complementario, se utilizarán principalmente los espacios y tiempos de las Reflexiones Pedagógicas del establecimiento. Se podrá optimizar estas instancias de la siguiente manera:

- Planificando una Reflexión pedagógica mensual en la cual cada departamento (por asignatura) comparta los distintos tipos de experiencias pedagógicas que se han desarrollado en el aula.
- Facilitar momentos intencionados para que los docentes de distintas asignaturas realicen trabajo articulado con el propósito de realizar actividades que permitan evaluar distintos contenidos con una misma actividad o trabajo pedagógico.
- Facilitar momentos intencionados de coevaluación.
- Extensión de tiempo de Reflexión Pedagógica un día al mes, correspondiente a uno de los Consejos Generales, con la intención de generar instancias de coordinación pedagógica entre docentes de Enseñanza Básica y Media.
- La reflexión pedagógica se debe realizar en forma semanal (TRP-GPT).
- Para el éxito de la reflexión pedagógica será necesario optimizar el tiempo de las horas no lectivas.
- Será deber del departamento técnico-pedagógico realizar una planificación semestral de los temas a desarrollar en la reflexión pedagógica, la que puede ser por niveles y áreas, y a la vez hacer seguimiento mensual dejando evidencia escrita de ello.
- Se debe constituir un Consejo de Evaluación, integrada por la Comisión CICE, la Comisión Pedagógica, en conjunto con el Consejo de Profesores, quienes, en forma periódica, analizarán el avance pedagógico y socioemocional de los estudiantes, dejando registro en acta con firma de cada participante. Con la finalidad de otorgar asistencia pedagógica y socioemocional a los estudiantes.

TÍTULO VIII: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SUMATIVA Y LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 18° | Qué se entiende por evaluación sumativa.



La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

ARTÍCULO 19° | La calificación semestral

La calificación semestral en la asignatura se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones parciales sumativas obtenidas y conseguidas por el estudiante durante el semestre de cada asignatura, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 20° | La calificación anual

La calificación o promedios anuales se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 21° | La calificación general final

La calificación o promedio general final se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas en cada asignatura, exceptuando Orientación y/o Religión, con un solo decimal y aproximando por redondeo del decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésima (0,05).

ARTÍCULO 22° | Los criterios para la calificación

Los criterios para la calificación con ponderación serán los siguientes:

a. Relevancia.

Se dará mayor ponderación a los aprendizajes que requieren un desarrollo en habilidades superiores.

b. Integralidad.

Se dará mayor ponderación a la evidencia integral por sobre la parcial o específica, cuando se considere variado aprendizaje en un desempeño o en trabajos interdisciplinarios en base a proyectos (ABP).

c. Temporalidad.

Si el aprendizaje evaluado es de carácter progresivo, se dará mayor ponderación a la última evaluación, evidenciando los logros obtenidos del mismo.

En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado sea de carácter progresivo, se debe



dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representan su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

d. Recalendarización

En el caso de existir cambios de actividades u otro evento que altere la normal aplicación del proceso de evaluación ya calendarizada, socializada o publicada, el departamento técnico-pedagógico deberá recalendarizar en el plazo máximo de una semana, publicando en la página oficial del colegio para conocimiento de todos.

e. Transparencia

Tanto los estudiantes como los apoderados deben tomar conocimiento al inicio de cada semestre o de unidad, los criterios de evaluación y los porcentajes asociados a cada objetivo de aprendizaje.

ARTÍCULO 23° | De las actividades de evaluación calificadas y no calificadas

Respecto de las **actividades de evaluación calificadas**, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos son:

- Después de cada evaluación de unidad o de monitoreo, una vez corregida, reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de esta y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
- Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza-aprendizaje al equipo técnico-pedagógico y ejecutarlo de tal manera que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia para todos los estudiantes. De la misma forma, el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón los aprendizajes se lograron con mayor éxito.
- Entendiendo que la evaluación sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular serán adecuados por los especialistas competentes de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, por ejemplo, en el caso de los niños con Necesidades Educativas Especiales (NEE), por los docentes diferenciales.

Respecto de las **actividades de evaluación no calificadas**; los docentes del establecimiento educacional realizarán diversas acciones para obtener información de los logros de los aprendizajes, tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área cognitivo, emocional,



conductual y motivacional. Estos son pilares para reforzar la autoestima escolar y obtener una mejor disposición que ayude a controlar la frustración, perseverancia y compromiso, logrando así, mejores aprendizajes.

ARTÍCULO 24° | El sistema de registro de calificaciones

El sistema de registro de las calificaciones que establece el establecimiento educacional es el siguiente:

- En relación con la evaluación sumativa, los procedimientos de evaluación adoptados por el docente serán enviados al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado.
- Registro de notas parciales en el leccionario. No se permitirá otro registro informal.
- Registro en un informe que deberá ser entregado a los apoderados, de forma mensual, semestral y final, que contenga calificaciones formativas y sumativas; además, del informe de personalidad semestral.
- El registro de las calificaciones será digital en la plataforma <http://www.lirmi.com>, la cual debe ser supervisada permanentemente por Unidad Técnica Pedagógica, y con rigurosidad al finalizar cada semestre, de los que, al término del año escolar, calculará el promedio final para cada estudiante.
- La calificación debe ser ingresada a la plataforma en el plazo indicado en el artículo 32 del presente reglamento.

ARTÍCULO 25° | Actas de Calificaciones y Promoción Escolar anual

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final de los estudiantes y el número del Registro Único Nacional de cada uno de ellos. Las Actas serán enviadas electrónicamente al SIGE, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 26° | La cantidad de calificaciones

De acuerdo con el artículo 9 del decreto 67, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 del decreto 67: *Letra h) “Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos*



sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%”.

(Ver anexo n°2)

ARTÍCULO 27° | Forma de expresar la calificación

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de dos, cero décimas (2.0) a siete, cero décimas (7.0) hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación cuatro, cero décimas (4.0).

En el caso de enseñanza media, la escala numérica de calificación será a partir del uno punto cinco décimas (1.5), la que será registrada en el libro digital previa revisión y autorización por escrito del jefe técnico pedagógico.

ARTÍCULO 28° | Nivel de exigencia evaluaciones con calificación.

El nivel de exigencia en las evaluaciones regulares será del 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa para asignar la calificación 4,0.

En el caso de trabajar con un % de exigencia distinto al regular, se debe:

- a) Presentar un plan de calificación al inicio del año escolar al equipo técnico-pedagógico.
- b) Explicar al principio de cada semestre a los estudiantes y apoderados el medio de evaluación de la asignatura.
- c) Velar por la transparencia al adjudicar el porcentaje a las calificaciones.
- d) Visualizar en plataforma <http://www.lirmi.com>.
- e) En ningún caso se debe completar evaluaciones con calificación mínima.
- f) Las prácticas en la escuela y en la sala de clases, deben contribuir a los aprendizajes logrados, por tanto, se dará una nueva oportunidad a los estudiantes que presenten informes médicos verídicos de un especialista.
- g) Dejar respaldo o registro por escrito de los puntos a-b y c.

Ejemplo de calificación no regular:

Porcentajes fraccionados: el 100% de logro (30% - 70%; 60%-40%; 50%-50%; 80%-20%; 20%-30%-50%, etc.)

ARTÍCULO 29° | De la Educación Parvularia



Los estudiantes de NT1 y NT2 serán evaluados en un régimen semestral considerando los siguientes ámbitos:

- Desarrollo Personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y Comprensión del Entorno

Aplicando la Pauta de Evaluación de los aprendizajes esperados de Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, en los meses de marzo, junio y noviembre, correspondiendo la evaluación diagnóstica al mes de marzo.

Los resultados de las evaluaciones de los alumnos (as) de NT1 y NT2 derivarán en el informe al hogar semestral, en el cual se expresarán los siguientes niveles de desempeño:

- a. **AV** : Aprendizaje avanzado.
- b. **AA** : Aprendizaje adquirido.
- c. **IA** : Iniciado el aprendizaje.
- d. **NO** : No observado.

ARTÍCULO 30° | Sobre la asignatura de Religión

Los procedimientos técnicos en relación con la asignatura de Religión serán coordinados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

La evaluación obtenida por los estudiantes en esta asignatura deberá expresarse única y exclusivamente en conceptos **MB (muy bien), B (bien), S (suficiente), I (insuficiente)** y no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los estudiantes en la asignatura de Religión será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de **su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

ARTÍCULO 31° | Plazo para entrega de resultados

El profesor(a) de la asignatura deberá entregar los resultados de sus evaluaciones dentro de los **diez días hábiles** siguientes, contado desde el momento de efectuada la evaluación sumativa con calificación. El profesor podrá mostrar y retener el instrumento evaluativo hasta que todos hayan rendido la evaluación.

ARTÍCULO 32° | En caso de plagio o copia

En relación con los aspectos pedagógicos, se debe considerar lo siguiente:



- a. Una vez que se compruebe el plagio o la copia (uso de teléfono celular en la evaluación, uso de torpedos, entre otros), se dará aviso al equipo técnico-pedagógico, al director y a la Comisión de Convivencia Escolar, para tomar las medidas formativas y sancionatorias correspondientes.
- b. La conducta será registrada en el Libro de Clases Digital en la respectiva Hoja de Vida del estudiante.
- c. Como medida formativas y pedagógicas:
 - Se entregará un nuevo temario, considerando las mismas habilidades evaluadas en el instrumento “plagiado o copiado”, con un porcentaje de exigencia del 70%.
 - En la siguiente clase, se aplicará la nueva evaluación o entrega del trabajo, según corresponda.
- d. Si el estudiante reincide en la conducta con evidencias que lo comprueben, el estudiante será evaluado con la calificación mínima.
- e. Se citará en el plazo máximo de 24 horas al apoderado junto al estudiante involucrado para informar y notificar las medidas formativas adoptadas, levantando acta de la reunión con la firma de los participantes y registro en el Libro de Clases.
- f. En caso de no asistencia, el apoderado debe presentar justificación por causa grave, la cual debe ser evidenciada a través de un documento presentado en Inspectoría General o Unidad Técnica Pedagógica, en el plazo de 12 horas posteriores a la inasistencia.
- g. Por tratarse de una conducta grave, para la aplicación de medidas disciplinarias o formativas, se ejecutará el procedimiento para faltas graves, regulado y establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 33° | Ausencia a evaluaciones o situaciones relacionadas

Ante la ausencia del estudiante a una actividad evaluada con calificación, por una parte, el docente de la asignatura deberá registrar en el instrumento de evaluación la ausencia como una observación, por otra parte, el apoderado deberá presentar en Inspectoría General la documentación apropiada para justificar la ausencia (certificado médico u otro), dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la inasistencia, por último, se procederá a recalendarizar la o las evaluaciones, por parte del evaluador y/o jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

En caso de ausentarse a una evaluación re-calendarizada en segunda instancia, se procederá a calificar con exigencia del 70%. Sin embargo, si se persiste en la ausencia injustificada, se citará al apoderado y se calificará con nota mínima.

En el caso del estudiante cuya inasistencia es por aplicación de suspensión como medida disciplinaria, deberá ser evaluado al momento del reintegro al establecimiento.

Cuando la ausencia es por viajes al interior o exterior del país, será deber del apoderado



dar aviso con anticipación de 2 semanas a la Unidad Técnica Pedagógica, con el fin de recalendarizar las actividades pedagógicas. En este caso, el estudiante deberá continuar revisando y desarrollando siempre cuando sea posible, las actividades o materiales pedagógicos en la plataforma LIRMI.

Cualquier situación anómala será también registrada en la Hoja de Vida del estudiante.

Las disposiciones de este artículo regirán incluso para los casos de los Planes de Acompañamiento Pedagógicos o PACI, y estudiantes pertenecientes al Departamento de Integración.

ARTÍCULO 34° | Evaluaciones o exámenes finales

En el Colegio Adventista de Calama NO se realizan evaluaciones finales o exámenes por asignatura.

TÍTULO IX: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 35° | Criterios de promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a. Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

- 2) Ante situaciones especiales, como ausencias prolongadas u otros motivos, ya sean de salud o de otra índole, será responsabilidad del apoderado presentar los documentos médicos o institucionales que justifiquen dichas inasistencias, (la justificación por medio de un certificado médico no elimina las inasistencias, solo justifica para una calendarización de las pruebas).
 - a. **Integración post Aula hospitalaria:** la unidad educativa velará por garantizar el reingreso escolar al estudiante que ha sido derivado a aula hospitalaria u otro programa de intervención exterior al establecimiento educacional. Esto se llevará a cabo proporcionando un entorno de aprendizaje adaptado a las necesidades



individuales derivadas del estado de salud. Entre los objetivos principales a cumplir, se encuentran los siguientes:

- Garantizar la continuidad educativa: Proveer educación a los estudiantes que estuvieron hospitalizados para que puedan mantenerse al día con su plan de estudios regular y no se atrasen en sus aprendizajes, siempre que asistan a clases.
 - Adaptar los contenidos y métodos de enseñanza: Ajustar los contenidos y métodos de enseñanza a las condiciones de salud y capacidades de cada estudiante, considerando sus limitaciones y ritmos de aprendizaje y según las instrucciones médicas dadas por los médicos tratantes.
 - Apoyo emocional y psicológico: Brindar un entorno de apoyo que contribuya al bienestar emocional y psicológico de los estudiantes, ayudándolos a enfrentar su situación médica y a reincorporarse en la comunidad educativa con una actitud positiva.
 - Fomentar la integración social: Facilitar la socialización y el contacto con otros estudiantes, para evitar el aislamiento y promover un sentido de normalidad y pertenencia.
 - Coordinar con el equipo médico: Trabajar en estrecha colaboración con el personal médico para ajustar las actividades educativas de acuerdo con el estado de salud del estudiante y sus tratamientos, para ello se necesitará que el apoderado presente los informes médicos en un tiempo no menor a cinco días en el establecimiento.
 - Preparar la reintegración escolar: Facilitar la transición de vuelta a la escuela regular una vez que el estudiante esté en condiciones de regresar, proporcionando el apoyo necesario para una reintegración exitosa.
- 3) Conforme el artículo 12 del Decreto 327, los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos o pupilos asistan a clases.
- 4) Respecto a la asistencia a clases:
- a. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
 - b. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.



El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

ARTÍCULO 36° | Decisión de promoción alumnos en riesgo de repitencia

El director y el equipo directivo analizarán los casos de los estudiantes que no cumplan con los requisitos para ser promovidos, basándose en información recogida en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del docente, estudiante y padre, madre o apoderado.

La decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

c.1. Cuando un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), no cumple con los requerimientos propuestos por el Mineduc, ya sea, planes y programas vigentes, será deber del departamento de integración del establecimiento poner a disposición del estudiante y de sus padres y apoderados, de acuerdo con el decreto 170, un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) que justifique y demuestre el desarrollo y avance de habilidades de dicho estudiante.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En los casos extremos de baja asistencia de 60% o menor y además con mínima cantidad de actividades calificadas verificables, adjuntar documentación y evidencia de seguimiento (entrevista, visita, acuerdo, articulación de plan, etc.).

Casos de repitencia: En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el



rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 39° | Estrategias de prevención de repitencia y proceso de promoción

A continuación, se presentan las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción de modo integrado y sintético.

Detección temprana de dificultades:

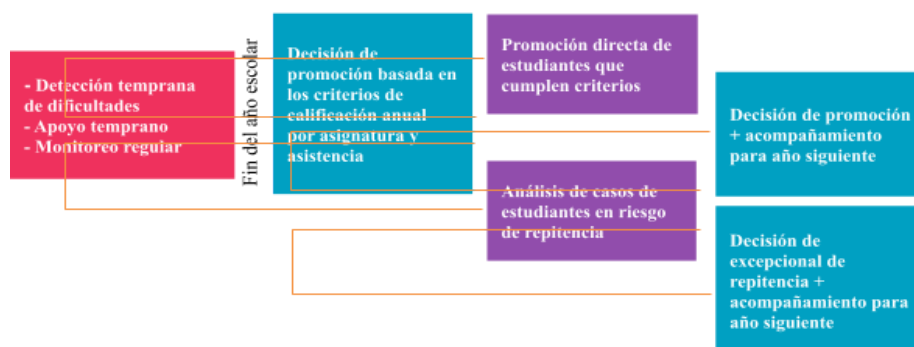
El profesor jefe durante los primeros meses del año escolar será el primer agente en detectar a aquellos estudiantes que presenten dificultades significativas en sus aprendizajes, aplicando las siguientes estrategias:

Por medio de entrevista formal, deberá informar al apoderado la situación académica del estudiante y acordar que debe apoyar en el proceso educativo. De lo anterior, el docente levantará acta con firma de los participantes.

Por otra parte, deberá realizar entrevistas bimensuales con el apoderado para informar el monitoreo del avance de los aprendizajes del estudiante de cada una de las asignaturas, dejando registro escrito de los acuerdos e informaciones.

En caso de que se considere necesario, se solicitará al apoderado la derivación del estudiante a especialista externo.

Para los docentes que realizan clases en las diferentes asignaturas, deberán realizar entrevistas con el apoderado, destinadas a prever nuevas calificaciones deficientes, entregando retroalimentación del estudiante y su proceso dentro del aula que no permite el logro de aprendizajes, dejando registro escrito de las informaciones y evidencias



entregadas.

ARTÍCULO 40° | Plan de acompañamiento a alumnos en riesgo de repitencia



Independiente de la decisión de promoción que tome el director y el equipo directivo, los estudiantes en riesgo de repitencia ingresarán a un plan de apoyo y acompañamiento que deberá ser planificado al término del año lectivo por unidad técnica pedagógica, de tal manera que, al comenzar el nuevo año académico, se aplique evaluación diagnóstica a los estudiantes que fueron promovidos con riesgo de repitencia.

La naturaleza de la problemática de promoción en cuestión (aprendizaje o asistencia). Esto deberá autorizarlo el apoderado. Las medidas de apoyo y acompañamiento que podrán ser implementadas son:

Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.

Cumplir y potenciar la evaluación formativa: acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.

“Club de tareas” (posiblemente más pertinente para enseñanza básica) o grupos de estudio (posiblemente más pertinente para enseñanza media): organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

Programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados en contra jornada.

Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica

Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula

Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, acoso escolar, dificultades en las relaciones sociales u otras)

Otras, según amerite la situación que determine los docentes y el equipo



técnico-pedagógico.

Estas medidas serán abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

ARTÍCULO 41° | Situaciones especiales de promoción y evaluación

El director del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, Servicio Militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras razones semejantes.

La finalización anticipada del año escolar puede ser requerida por el apoderado sólo frente a las siguientes situaciones:

Traslado de la familia fuera de la ciudad o país.

Problemas de salud física graves o trastornos emocionales severos que no permitan la asistencia del estudiante al establecimiento educacional o que precisen de situaciones de excepción.

Para lo anterior, el estudiante debe:

Tener registrado en el libro de clases los promedios de al menos un semestre en todas las asignaturas del plan de estudios.

Registro de las notas sumativas del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.

El apoderado debe presentar solicitud y entregar el documento en Unidad Técnico-Pedagógica, con su firma y la del estudiante. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

Enfermedad: Certificado (original) del profesional y/o médico especialista competente (que no tenga relación de parentesco con el estudiante), el que deberá indicar claramente el diagnóstico y la necesidad de cesar las actividades académicas del estudiante. Además, del informe del Profesor jefe y/o informe del Orientador y/o informe de la Asistente Social del establecimiento

Otra situación: Documentación original y de profesional competente que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El período para presentar dicha solicitud será hasta el 15 de octubre para los 4° medios y



hasta el 15 de noviembre para 7° Básico a 3° Medio. El estudiante tiene derecho a hacer uso de este beneficio por solo una vez en el transcurso de su etapa estudiantil (de 7° a 4° año medio). Las situaciones excepcionales de plazo y más de una vez, serán resueltas en base a la evaluación que se haga de ellas.

El Profesor jefe o jefe de Unidad Técnico-Pedagógica podrá entrevistar a los estudiantes que durante el semestre registren notas deficientes como medida de mejora, esta entrevista debe ser firmada por los estudiantes. Del mismo modo el apoderado podrá ser citado cuando el estudiante registre notas deficientes como medida de mejora, esta entrevista debe ser firmada por el apoderado.

El establecimiento podrá denegar la finalización anticipada si a su juicio, y con los antecedentes presentados determinan que no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que la finalización anticipada puede perjudicar el derecho a la educación que asiste al estudiante.

Para efectos de este artículo, se entiende que el estudiante que finaliza anticipadamente el año escolar no podrá participar de actividades académicas y extracurriculares, como salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, entre otros. Sin embargo, el establecimiento podrá autorizar su participación, previa revisión y análisis del caso.

TÍTULO X: DE LA ELECTIVIDAD

ARTÍCULO 42° | Objetivos

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos, reorganizando el tiempo escolar.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

ARTÍCULO 43° | Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional
- Intereses de los estudiantes
- Nuevo plan ministerial o plan propio
- Infraestructura y sala de clases
- Dotación docente y competencias



- Plantilla horaria

ARTÍCULO 44° | Protocolo de electividad

Los pasos para la implementación del sistema de electividad, se encuentra en anexo adjunto al presente reglamento. **(Ver anexo n°3).**

TÍTULO XI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS DEL PIE

ARTÍCULO 45° | Apoyo a alumnos del PIE²

El Equipo de Aula, compuesto por las Educadoras Diferenciales, profesionales especialistas de apoyo y profesores de aula regular, articulará el apoyo que se le brindará a los alumnos incluidos en el Programa de Integración Escolar (PIE), coordinando las adecuaciones curriculares pertinentes al diagnóstico de cada alumno, estableciendo así el Plan de Apoyo Individual (PAI) y/o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) con los objetivos de aprendizaje que serán abordados para los períodos semestral y anual.

En el caso de los estudiantes que no cuenten con el beneficio del Proyecto Educativo de Integración, el profesor de aula y/o asignatura podrá aplicar lo establecido en el Decreto 83.

ARTÍCULO 46° | Documentación que presentan apoderados

Los apoderados de los alumnos que tengan Necesidades Educativas Especiales (NEE), luego del procedimiento de derivación a evaluación y diagnóstico, señalado por el decreto 170/09 deberán presentar un informe del especialista (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo y/o pediatra), que pertenezcan o no al programa de integración escolar, que indique algún trastorno o dificultades en el proceso de aprendizaje formal, a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento, quien determinará la aplicación de adecuaciones curriculares y de Evaluación Diferenciada en cualquiera de los elementos del currículo que sea pertinente a la necesidad educativa especial. establecido por el equipo de Aula (profesor de aula, educadores y profesionales asistentes)

El certificado emitido por el especialista deberá especificar:

Identificación del especialista (rol/registro de profesionales MINEDUC).

² Considerar lo establecido en la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.



Diagnóstico claro y específico de las dificultades del estudiante.

Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante durante el período en que esté sujeto a evaluación diferenciada, enviando informes de avance periódicos al colegio en el tiempo que sea requerido, dependiendo del caso en concreto.

Estudiantes extranjeros y chilenos deben especificar programa del cual proviene y presentar documentos vigentes, firmados válidamente por el especialista.

Durante la aplicación de la adecuación curricular, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado de médicos o no médicos adecuadamente registrados (Mineduc y Minsal), tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, enviados al Equipo que atiende las Necesidades Educativas Especiales.

En general, la aplicación de adecuaciones curriculares y situación de evaluación diferenciada se considera de carácter temporal y transitorio, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas diversificadas, con excepción de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes.

ARTÍCULO 47° | Evaluaciones diferenciadas alumnos con NEE

La evaluación diferenciada se describe como la aplicación de procedimientos y recursos educativos en cualquier asignatura, adecuados a las características de la situación que presenta el estudiante.

La evaluación diferenciada tiene como objetivos:

Aplicar procedimientos que consideren la atención a la diversidad de los estudiantes en sus diferentes necesidades.

Elevar el nivel de autoestima de los estudiantes.

Motivar a los estudiantes a completar sus estudios académicos.

Los profesores jefes y/o de asignatura deben registrar las evaluaciones diferenciadas aplicadas del correspondiente período, en el cual se detallarán las áreas, período y las medidas específicas para cada estudiante. Además, cada evaluación diferenciada (ED) llevará, según corresponda, la sigla IA (Instrumento Adaptado) que certifica que se están desarrollando las medidas pertinentes en la/s asignatura/s. Siempre que el estudiante lo requiera y bajo lineamientos del Equipo de Aula.

Las evaluaciones diferenciadas pueden ser adecuaciones de contenido (curricular) y de acceso, estas serán determinadas en función de cada estudiante. Dichas evaluaciones no implican una baja en la escala porcentual.



La formulación de las adecuaciones diferenciadas es responsabilidad del Equipo de Aula.

ARTÍCULO 48° | Revisión de permanencia en PIE

El proceso de revisión del beneficio de la evaluación diferenciada para los estudiantes con necesidades educativas de carácter transitoria o permanentes es periódico, y se encuentra a cargo del Equipo de Aula y de la Unidad Técnico-Pedagógica, quienes solicitan la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar la pertinencia de mantener el beneficio.

Cuando el estudiante no pertenece al programa PIE, el apoderado deberá presentar los documentos que respalden a más tardar dentro de los primeros 15 días del inicio de clases. Además, aplica a los estudiantes que ingresen durante el desarrollo del año escolar.

Las indicaciones entregadas por los especialistas serán sugerencias para la institución y éstas deben ser revisadas por el Equipo Técnico para determinar si son pertinentes a las necesidades educativas especiales del estudiante en el contexto escolar.

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, y en ningún caso exime a los alumnos de asistir regularmente a clases.

ARTÍCULO 49° | Evaluación diferenciada y promoción

La evaluación diferenciada es un apoyo complementario y no implica necesariamente la promoción automática del estudiante.

ARTÍCULO 50° | Estrategias de adecuaciones

Las estrategias para implementar corresponden a la situación de cada estudiante y son:

Adecuaciones de acceso. Decreto N°83

Extender el tiempo destinado a la evaluación de los alumnos y espacio para esta ya sea en aula común o aula de recurso.

Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.

Adecuaciones en los objetivos de aprendizajes

Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares, y de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación. Deben, además, entregar información concreta sobre



lo que se pretende evaluar y utilizar diferentes códigos, “verbal y no verbal”, escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.

Los instrumentos deberán ser aplicados de acuerdo con las características del estudiante y según el contexto evaluativo, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento determinado.

TÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 51° | Validación de estudios personas extranjeras

Las personas que no hubieran realizado estudios regulares en Chile o que los hubieren efectuado en establecimientos educacionales no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, o en países con los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Media.

Para tal efecto, el apoderado presentará una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual autorizará al establecimiento educacional para que le aplique los exámenes correspondientes.

Mientras se tramita la solicitud de validación, se recomienda seguir los lineamientos señalados por el departamento provincial de educación correspondiente.

ARTÍCULO 52° | Estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad. (Revisar protocolo en Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimentos para ingresar y permanecer en el establecimiento, debiéndose otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones como alumna regular.

Las estudiantes que estén en situación de embarazo o de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79, MINEDUC). El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, quien pondrá en antecedente de esta situación a la Unidad Técnico-Pedagógica, para todos los efectos administrativos y académicos que correspondan, y al Profesor(a) jefe.

La normativa se aplicará de la siguiente manera:

Si el estado de salud de la estudiante lo permite, ella asistirá a clases regulares, presentando los informes de control de salud periódicamente en Inspectoría General hasta que se inicie el período de descanso maternal.

Si la estudiante presenta problemas de salud debidamente justificados, podrá ser



evaluada presentando trabajos y realizando las evaluaciones según calendario especial coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica, quien trabajará un plan de planificación curricular en conjunto con los docentes de asignaturas, el profesor jefe y el orientador del establecimiento, velando y acompañando los procesos pedagógicos para que cumplan los objetivos de desarrollar las habilidades básicas para la promoción del curso. Dicho plan, debe ser conocido tanto por el apoderado como por el estudiante.

En caso de que el estado de salud no le permita asistir regularmente a clases, su trabajo pedagógico será planificado a través de la plataforma Aula virtual LIRMI, donde estará en constante comunicación.

Mientras la estudiante pertenezca al establecimiento, independiente de la edad, debe contar con apoderado.

En ambos casos es imprescindible que el apoderado presente oportunamente los certificados médicos indicando el estado de embarazo, el cual será la única forma de justificar.

Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.

ARTÍCULO 53° | Eximiciones de asignaturas

De acuerdo con el decreto 67, se anula la eximición de asignaturas. Deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. (Artículo N° 5, Decreto 67)

ARTÍCULO 54° | Conducto regular

El conducto regular para solucionar toda inquietud del apoderado relacionada con los procesos de evaluación en primera instancia deberá acercarse al profesor(a) de la asignatura respectiva en un contexto de diálogo y respeto.

Si el apoderado no está de acuerdo con la explicación o no recibe respuesta a sus inquietudes, deberá dirigirse al profesor jefe y en última instancia, a la Unidad Técnico-Pedagógica, quien junto al docente involucrado dará solución al problema.

La Unidad Técnico-Pedagógica velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 55° | Informe de Personalidad



En forma semestral se entregará a los apoderados un Informe de Personalidad de su pupilo(a), el cual se podrá visualizar en la plataforma <https://www.lirmi.com/cl>, previa notificación del establecimiento. Este informe dará cuenta de sus avances en el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales; y podrá contar con algunas o la totalidad de las siguientes áreas:

Formación y desarrollo espiritual

Autoestima y motivación escolar

Clima de convivencia escolar

Participación y Formación ciudadana

Hábitos de vida saludable

ARTÍCULO 56° | Resolución de situaciones especiales

El director(a) del Colegio Adventista de Calama en conjunto con el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, informando la situación al Consejo Escolar.

ARTÍCULO 57° | Para resolver situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el director(a) del colegio, dentro de la esfera de su competencia y según las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 58° | Para resolver situaciones no previstas

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá resolver situaciones excepcionales y especiales de evaluación debidamente fundamentadas y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 59° | Entrada en vigencia del reglamento

El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y será revisado anualmente o en periodos en que se efectúen cambios en la normativa legal, con el propósito de introducir las modificaciones que sean convenientes, las cuales serán comunicadas oficialmente al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos y comunidad educativa.



ANEXOS

Anexo N°1: Planes de estudio por niveles o cursos (Art. 5).



Anexo N°2 cuadro: Cantidad o número de notas por asignatura según horas pedagógicas (Art. 26).



Anexo N°3: Ejemplo protocolo de electividad (Art. 42)

Cada establecimiento educacional debe adjuntar su protocolo, usando como base el que a continuación se presenta:

ARTÍCULO 1° | Pasos para la implementación del sistema de electividad

PASO 1. Presentar a los estudiantes y apoderados de 2° medio el cambio curricular de 3° y 4° medio, desde agosto hasta octubre del año en curso.

PASO 2. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación, al iniciar el 2° semestre del año en curso.

PASO 3. Realizar una encuesta a los estudiantes acerca de sus intereses respecto del listado de las 27 asignaturas electivas.

PASO 4. Analizar dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan de acuerdo con los intereses presentados por los estudiantes. Si es necesario, se debe ajustar el plan.

PASO 5. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado del centro educativo (sólo si se realizaron modificaciones).

PASO 6. Enviar una carta informativa del proceso de electividad y la descripción de las asignaturas que se impartirán durante el año, a través de la plataforma LIRMI, durante el plazo estipulado en el **paso 1**.

PASO 7. Los estudiantes deben entregar en Unidad Técnica Pedagógica su postulación y carta de compromiso, el día posterior a la electividad.

PASO 8. Se respetará la electividad de los estudiantes y en el caso de existir problemas disciplinarios se derivará al consejo de convivencia escolar cuando así lo amerite; si fuere necesario se reorientará la electividad del estudiante

PASO 9. Armar el horario en base a las listas de estudiantes y al sistema de electivos definitivos.

PASO 10. Se informa de planes de estudio definitivos con la carga horaria y la distribución de salas al inicio del año lectivo.

PASO 11. Una vez elegido no se podrá cambiar de electivo a menos que eleve la solicitud de cambio a 10 días de la electividad, lo que se revisará en el consejo de profesores para dar respuesta al estudiante de acuerdo con los cupos disponibles.

PASO 12. Una vez iniciado el electivo No se permitirán cambios.



ARTÍCULO 2° | Cronograma de actividades (AGREGAR)**ARTÍCULO 3° | Reglas de postulación**

- **Plan común electivo (2 h semanales)**

Elegir entre la asignatura de de Artes, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física y Salud.

Cualquiera sea la elección, las asignaturas se deben cursar durante todo el año escolar.

Los electivos ofrecidos se rigen por las reglas de electividad.

- **Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)**

El establecimiento debe ofrecer al menos seis asignaturas de dos áreas diferentes en 3° medio y seis diferentes en 4° medio.

ARTÍCULO 4° | Reglas para dictar cada asignatura electiva

- Las asignaturas se impartirán con un mínimo de XX estudiantes y un máximo de XX.
- Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, se considerarán los criterios que se detallan en el Artículo 7.



ARTÍCULO 5º| Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva

El establecimiento puede usar criterios para identificar los estudiantes de cada curso electivo o utilizar otra forma de selección.

Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia del estudiante
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior
3. Resultados de pruebas vocacionales
4. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
5. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.

Si un alumno no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar

ARTÍCULO 6º| Cambio de Plan Electivo

- Será posible cambiarse de una asignatura a otra hasta 10 días hábiles a contar de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes.
- Para iniciar el proceso de cambio, es necesario que el alumno eleve una carta dirigida a XXXX, firmada por su apoderado(a), donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.
- XXXXX tendrá un plazo de 10 días para responder a la solicitud. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en el Plan solicitado.
- Una vez iniciado el año escolar, los cursos son irrenunciables.

ARTÍCULO 7º| Ejemplo documentos relacionados a proceso de electividad



1) Carta de compromiso para la postulación:

Estimado estudiante:

Junto con saludar, quisiéramos informarle que se inició el proceso de postulación del sistema de electivos de 3° y 4° año de Enseñanza Media. Este es un proceso de gran relevancia, dado que nos interesa ofrecerles oportunidades de calidad a todos los alumnos, que les permitan finalizar su etapa escolar preparados de la mejor manera para su futuro.

El objetivo de este proceso es acompañarlos y poner a su disposición las mejores oportunidades para cursar el plan que se ajuste en mayor medida a sus intereses, necesidades y aptitudes. Le sugerimos que converse con sus padres, orientadores, profesores o algún adulto significativo antes de tomar una decisión, para que le puedan servir de guía.

Es necesario recordarle que en el establecimiento existe un protocolo de electividad que indica las reglas que rigen la elección final.

El establecimiento entregará a cada estudiante durante la primera semana de diciembre, el plan que deberá cursar para el año siguiente.

Junto a la carta se envía toda la información requerida sobre el sistema de electivos y el formulario de postulación a las asignaturas de su interés.

Saludos cordiales,

Director/a.



2) Descripción de cada asignatura:

A continuación, se les presenta la descripción de cada asignatura a la que ustedes podrán optar:

PLAN COMÚN ELECTIVO

1. TEATRO

Asignatura basada en las expresiones y los juegos dramáticos, así como en la lectura e interpretación de las obras teatrales. Busca que los estudiantes puedan explorar y experimentar en expresión corporal, evaluar críticamente obras y textos dramáticos, inferir sus propósitos expresivos, y también trabajar en su difusión e interpretación, utilizando una diversidad de medios o TIC.

2. MUNDO GLOBAL

Asignatura que aborda el presente, analizando transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales que experimentan distintas sociedades. Busca que los estudiantes investiguen acerca de la economía global actual, expliquen el cambio climático como fenómeno global, analicen desastres socio-naturales y conflictos internacionales, expliquen las transformaciones del Estado-nación en la actualidad, y participen en el diseño de propuestas para solucionar problemas locales que se relacionen a los temas abordados.

PLAN DIFERENCIADO

1. LIMITES DERIVADAS E INTEGRALES

Asignatura que ofrece la oportunidad de comprender y utilizar conceptos fundamentales del cálculo infinitesimal. Busca que los estudiantes consideren nociones intuitivas y no solo lleguen a resultados, sino que puedan argumentar de cómo lo hicieron, que puedan resolver problemas de manera manuscrita y utilizando la tecnología y también que puedan modelar situaciones que se apliquen a contextos matemáticos, de las ciencias y de la vida diaria.



2. BIOLOGÍA DE LOS ECOSISTEMAS

Asignatura que promueve el aprendizaje de la ecología y biodiversidad, así como de la resiliencia de los sistemas naturales, además del cambio climático y su relación con la ciencia, la tecnología y la sociedad. Busca que los estudiantes desarrollen habilidades científicas por medio de la elaboración de proyectos, investigaciones y salidas a terreno.

3. ESTÉTICA

Asignatura que introduce a los alumnos en conceptos y problemas filosóficos del arte y la experiencia estética, y promueve el análisis de diversas expresiones a partir de ellos. Busca que los estudiantes analicen textos referidos a conceptos y problemas estéticos, evalúen distintas perfectivas filosóficas, puedan investigar acerca del arte, así como también elaborar una visión personal sobre la influencia de la sociedad y la cultura en la experiencia de los seres humanos desde una perspectiva filosófica.

4. COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE

Asignatura que ofrece oportunidades para que los estudiantes analicen, elaboren preguntas y reflexionen sobre la historia y el presente. Busca que los estudiantes reconozcan la influencia de distintas corrientes historiográficas en la sociedad y sus actores y lo puedan relacionar con la realidad nacional. Que propongan iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la sociedad en que viven y participen en su desarrollo.

5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN MUSICAL

Asignatura que entrega a sus estudiantes conocimientos y técnicas musicales, a la vez que desarrollan habilidades de composición que les permitan crear sus propias obras, de diversos estilos y en diversos formatos. Busca que los estudiantes puedan innovar al resolver desafíos durante el proceso creativo, puedan diseñar y gestionar presentaciones a distintos públicos, así como analizar estratégicamente obras musicales, argumentar juicios estéticos sobre ellas y evaluar sus procesos y resultados. Por último, que puedan relacionar habilidades y conocimientos de la asignatura con distintos contextos de la vida diaria.

6. EXPRESIÓN CORPORAL

Asignatura que procura el desarrollo de la corporalidad como medio de comunicación y expresión, transformando la percepción de sí misma desde experiencias que impulsen el desarrollo de la sensibilidad corporal, con acento en la experimentación a través del movimiento y la aproximación a lenguaje corporal motriz y artístico. Busca que los estudiantes puedan manifestar la expresión de su corporalidad desde el conocimiento propio y con otros, para el desarrollo de la creatividad, la expresión, la comunicación y el pensamiento crítico en relación a estereotipos corporales y expresivos heterogéneos



3) Formulario de postulación:

Se solicita completar el siguiente formulario para poder obtener la información de sus preferencias e intereses sobre las asignaturas electivas del plan de estudios.

Frente a cada oferta de plan, numera considerando en forma decreciente el interés desde el 1 al 6. (1 corresponderá a la asignatura que más me interesa y 6 a la que menos me interesa)

PLAN COMÚN ELECTIVO (2 HORAS SEMANALES)

Si no ha seleccionado Religión priorice del 1 al 3 en el cuadrado anterior a la asignatura:

- Arte (Teatro)
- Educación Física y salud 1
- Historia Geografía y Ciencias Sociales (Mundo Global)

PLAN DIFERENCIADO (6 HORAS SEMANALES CADA ASIGNATURA)

- Límites derivadas e integrales
- Biología de los ecosistemas
- Estética
- Comprensión histórica del presente
- Creación y composición musical
- Expresión Corporal

Compromiso

Yo _____ ,
con fecha ____ / ____ / ____ me comprometo a aprovechar esta oportunidad de aprendizaje en torno a mi futuro vocacional y a respetar el reglamento que establece mi establecimiento para determinar de la mejor manera mi plan de estudio.

